NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE TULUA

DECLARACION BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRAPROCESALES. DECRETOS 1557 Y 2202 DE 1989).

En Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los 19 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), al despacho de la Notaria Tercera de Tuluá, a cargo del Doctor **CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ,** compareció **ESMERALDA RODRIGUEZ ROJAS** mayor de edad. Identificada con la cédula de ciudadanía número 26.471.980 expedida en Tesalia Huila, de estado civil Unión Libre, residente en la Carrera 36 número 30 – 77 Barrio Victoria del municipio de Tuluá (Valle) Teléfono 3173815454 y manifestó que es su voluntad por medio del presente documento declarar bajo juramento, lo siguiente. .

PRIMERO.- Que la declaración que se presenta en este momento se rinde bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

SEGUNDO.- Manifiesta el compareciente que no tiene ningún impedimento para rendir esta declaración juramentada la cual presenta bajo su única y entera responsabilidad.

TERCERO.- Que la declaración aquí rendida libre de todo apremio y espontáneamente versa sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le consta personalmente

CUARTO: Manifiesta la compareciente que esta física y mentalmente capacitada para rendir esta declaración la cual es cierta.

QUINTO: Manifiesto bajo juramento que labore de manera INDEPENDIENTE realizando la actividad de CRIA Y LEVANTE DE LINEAS COMERCIALES (PONEDORAS) Y POLLO DE ENGORDE, desde el 01 de Enero 2.000 hasta el mes de Diciembre de 2.003, dicha actividad la realice en la Finca La María, ubicada en la Vereda La Morena en el Municipio de la Plata Huila.

QUINTO: El objeto de la presente declaración es hacerla valer como prueba sumaria ante LA ENTIDAD.

Recibidas las anteriores declaraciones y encontrando su contenido acorde con la realidad lo firma en un solo acto el notario que todo lo expuesto da fe.-
El suscrito Notario deja expresa constancia que el presente acto se autoriza por solicitud del compareciente, quien fue enterado de lo dispuesto en el Decreto 0019 de 2012.
Derechos de ley, Iva ley 6a. de 1.992, RESOLUCION 0691 DE 2019.
Derechos 13.100, Iva 2.489
LA DECLARANTE

ESMERALDA RODRIGUEZ ROJAS

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE TULUA NOTARIO

CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ
NOTARIO TERCERO